

TERESA MINUCHE DE MERA 11079  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE el señor Doctor Roque Bustamante, a nombre y en representación de "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA.", compañía ésta mandataria de la compañía extranjera denominada "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía;

QUE con este objeto, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías, han sido presentados los siguientes documentos: a) Escritura de constitución y estatutos sociales de la compañía otorgados por el señor Ricardo Vallarino Chiari, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá; y legalizado por el señor Guillermo Cedeño Camacho, Cónsul General del Ecuador en Panamá; b) Copia certificada de la Resolución adoptada por la Junta Directiva de la compañía, mediante la cual se autoriza el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador, en la ciudad de Quito, y se destina para tal efecto la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000.00); c) Certificado expedido por la Dirección General de Registro Público de Panamá, en el sentido de que la compañía está constituida y autorizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá; d) Poder conferido a la compañía "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA.", acreditándole como representante de la sociedad extranjera, con facultad para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas en la República del Ecuador; e) Certificado otorgado por el BANK OF AMERICA, del que consta que la compañía extranjera denominada "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", tiene depositado en dicho banco, en la Cuenta de Integración de Capital la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000);

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

QUE se ha presentado copia certificada de la Resolución N° 1172, de 2 de diciembre de 1981, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a la compañía "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", de na-



cionalidad panameña, para que efectúe una inversión extranjera directa en dólares norteamericanos, por el equivalente a UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000.00), como capital asignado para efectos de la domiciliación en el país, mediante el establecimiento de una Sucursal;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-AICE-82-005, de 13 de enero de 1982, ha emitido informe favorable para la concesión de permiso para operar en el Ecuador a través de una Sucursal a la compañía extranjera "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.";

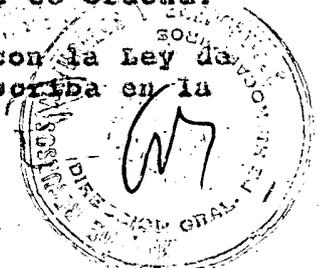
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador la compañía extranjera denominada "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", y que han sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley a ese efecto; calificación que se la hace de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual se limitará al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en cuyo Cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163 de la Ley de Compañías, y 30, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba los documentos protocolizados el 7 de enero de 1982, en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la compañía extranjera denominada "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de la protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriba en la



Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de los documentos protocolizados el 7 de enero de 1982, en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la Sucursal de la compañía extranjera denominada "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la protocolización con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito 18 ENE. 1982

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Handwritten signature]*

DJ-AICE  
MGG  
13-01-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 126 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicada en el "Registro Oficial" 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Benítez  
REGISTRADOR MERCANTIL

